



Permisos para la práctica deportiva en la segunda ola del Coronavirus SARS CoV-2.

Autor

Marcela Cáceres Lara
Email: mcaceres@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3934

Comisión

Elaborado para la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados.

Nº SUP: 129692

Disclaimer

Este documento es un análisis especializado realizado bajo los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y pertinencia que orientan el trabajo de Asesoría Técnica Parlamentaria para apoyar y fortalecer el debate político-legislativo. El tema y contenido del documento se encuentra sujeto a los criterios y plazos acordados previamente con el requirente. Para su elaboración se recurrió a información y datos obtenidos de fuentes públicas y se hicieron los esfuerzos necesarios para corroborar su validez a la fecha de elaboración

Resumen

La pandemia del Coronavirus SARS-CoV-2 ha provocado que más de la mitad de la población mundial esté sometida a algún tipo de confinamiento, distanciamiento social y reducción de los desplazamientos, lo que ha afectado el comercio, el turismo y también la actividad física y la práctica deportiva.

Con el inicio del proceso de vacunación, y considerando las distintas condiciones sanitarias en que se encuentran los países, algunos de ellos han implementado medidas graduales para permitir el retorno a la actividad deportiva, con diferencias según si ésta se desarrolla en instalaciones cerradas o al aire libre. Así, el documento revisa qué prácticas deportivas se han autorizado y en qué condiciones durante la denominada “segunda ola” de la pandemia en Inglaterra, las Comunidades Autónomas de Madrid, Aragón y Valencia en España, además de Suecia y Argentina.

A través del Decreto N° 67 del 29 de enero de 2021, el Gobierno del Presidente de **Argentina** Alberto Fernández, decidió mantener la etapa de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, DISPO y de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, ASPO, para enfrentar la pandemia. El Decreto permite en la etapa de distanciamiento social, la realización de actividades deportivas, usando mascarilla, manteniendo una distancia de 2 metros entre las personas y desinfectando superficies. Se mantiene la prohibición de práctica de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de diez personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de 2 metros entre los participantes.

En **España**, las distintas Comunidades Autónomas han establecido restricciones para hacer frente a la pandemia de COVID-19. En Madrid, se ha permitido la reapertura de las instalaciones deportivas cubiertas, con un aforo máximo del 30% de su capacidad. Para acudir, debe hacerse con cita previa, el entrenamiento será de forma individual o en parejas si el deporte no exige contacto, y será posible el uso de los vestuarios. En Aragón, se han establecido medidas en cuatro áreas: gimnasios y deporte interior, deporte

exterior, competiciones oficiales autonómicas, y caza y pesca. Se establecen aforos específicos y distanciamiento físico. En Valencia, se permitió el acceso a las playas para pasear o hacer actividad física y deportiva al aire libre, manteniendo las medidas de distanciamiento físico, higiene y prevención, cumpliendo el número máximo de personas que puedan permanecer en grupo.

En **Inglatera**, bajo las condiciones de confinamiento decretadas, una persona sólo puede salir de su casa para hacer **ejercicio**, y no con fines recreativos o de ocio. Esta actividad debe limitarse a una vez al día, permaneciendo en su área local, de manera individual en lugares públicos al aire libre, con el grupo con el que se vive o con una persona de otro hogar. También se puede participar en sesiones de entrenamiento personal, siempre que éstas se realicen en un espacio público al aire libre y se mantenga el distanciamiento físico.

Por su parte, en **Suecia**, el Gobierno promulgó la "ordenanza de limitaciones para el COVID-19" o *limitations ordinance for COVID-19*, que supone la introducción de normas jurídicamente vinculantes sobre gimnasios, centros deportivos, piscinas, y otras instalaciones. En el caso de los gimnasios, centros deportivos cubiertos y piscinas, la normativa obliga a calcular el número máximo de visitantes o clientes simultáneos permitidos en el local. Para participar en actividades deportivas y de ocio, se recomienda hacerlo de forma de minimizar el riesgo de infección. Particularmente, en el caso de aquellos nacidos el 2001 o antes, se sugiere practicar deportes, pero manteniendo la distancia entre ellos, evitando compartir el equipo con los demás y realizando la actividad al aire libre cuando sea posible.

Introducción

A raíz de la pandemia del Coronavirus SARS-CoV-2, más de la mitad de la población mundial ha sido sometida a algún tipo de confinamiento, el distanciamiento social y los desplazamientos se han reducido, al igual que la actividad económica. Si bien, estas medidas se han flexibilizado en algunos periodos, la aparición de rebrotes, o bien, de la segunda ola de la pandemia, han hecho necesario seguir adoptando decisiones que procuren reducir la velocidad de los contagios, lo que ha afectado el comercio, el turismo y también la actividad física y la práctica de deportes, entre otros ámbitos.

Respecto de la actividad física y el deporte, producto del comienzo de la vacunación y/o disminución en la tasa de contagio y número de fallecidos, en algunas naciones se han ido adoptando medidas graduales para permitir en el retorno a la actividad deportiva, las que difieren según si ésta se efectúa en instalaciones cerradas o en lugares al aire libre. El documento revisa qué prácticas deportivas se han autorizado y en qué condiciones durante la segunda ola de la pandemia, en países de Europa y de América Latina. Para tal fin, se ha considerado los casos de Inglaterra y las Comunidades Autónomas de Madrid, Aragón y Valencia en España, por la alta incidencia de casos, en estos dos países. Además,

la situación de Suecia que si bien presenta menos casos, es el que presenta mayor índice entre sus pares nórdicos y, Argentina, como ejemplo de la realidad latinoamericana.

El texto se ha organizado en cuatro capítulos, cada uno de los cuales describe las actividades deportivas permitidas y sus condiciones en los cuatro países señalados. Para recabar la información se recurrió a fuentes oficiales y también a artículos de prensa.

1. Argentina

Aunque el país trasandino se ha visto fuertemente afectado por la pandemia, con más de 51 mil fallecidos por COVID-19, y se ha iniciado el proceso de vacunación contra el coronavirus, el gobierno ha adoptado diversas medidas desde marzo del año 2020 para contener la dispersión de la enfermedad. Así, a través del **Decreto 67 del 29 de enero de 2021**¹, decidió mantener la etapa de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) y de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, ASPO.

El Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, DISPO, se aplica a todas las personas que residen o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no poseen transmisión comunitaria sostenida del virus; y en las que se cumplen otras condiciones, tales como que el sistema de salud disponga de capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la demanda sanitaria y la razón de casos confirmados sea inferior a 0,8². Esta medida rige desde el día 1° de febrero de 2021 hasta el día 28 de febrero del año en curso.

Las áreas dentro del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio incluyen el conglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que comprende a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires, además de los restantes partidos de la Provincia³. También los departamentos de la Provincia de Catamarca, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Misiones, Jujuy, El Chaco, Córdoba, La Rioja, Mendoza, Salta, Tucumán, Chubut, Neuquén, Río Negro, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur⁴.

En **lo referente a la actividad deportiva**, el Decreto señalado permite la realización de actividades en la medida que se cumplan con las reglas de conducta previstas en el artículo 5° y siempre que no impliquen una concurrencia superior a diez personas cuando se efectúen en lugares cerrados.

Las **reglas de conducta** que deben adoptar las personas durante la vigencia del DISPO son:

- Mantener entre ellas una distancia mínima de dos metros,
- Utilizar tapabocas en espacios compartidos,

¹ Decreto 67/2021. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio. 29 de Enero de 2021. Disponible en: <http://bcn.cl/2nqvh> (Febrero, 2021)

² La razón de casos confirmados, se refiere al cociente entre el total de casos confirmados de las últimas (2) semanas epidemiológicas cerradas y el total de casos confirmados correspondientes a las (2) semanas previas, y que deberá ser inferior a (0,8).

³ La Provincia de Buenos Aires se divide administrativamente en partidos.

⁴ Artículo 3.

- Higienizarse frecuentemente las manos,
- Toser en el pliegue del codo,
- Desinfectar las superficies,
- Ventilar los ambientes, y
- Dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Nacional.

Asimismo, para mantener el distanciamiento social en lugares cerrados se debe limitar la densidad de ocupación de los espacios, tales como salas de reunión, las oficinas, los comedores, cocinas, vestuarios y otros, considerando una persona por cada dos metros cuadrados de espacio circulable, pudiendo efectuar la reserva del espacio o turnos prefijados⁵.

La autoridad provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictará los protocolos para la realización de estas actividades considerando los requisitos mencionados y las recomendaciones e instrucciones del Ministerio de Salud de la Nación, para lo cual se puede establecer horarios, días determinados y requisitos adicionales para su realización.

La misma norma establece la prohibición de práctica de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de diez personas, o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de dos metros entre los y las participantes⁶.

Respecto al **Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, ASPO**, se aplica a las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan los parámetros epidemiológicos y sanitarios también aplicables en zonas DISPO. Actualmente, ningún conglomerado urbano, departamento, ni partido de las provincias argentinas se encuentra en aislamiento.

Excepcionalmente se ha dispuesto que, en los conglomerados urbanos, departamentos y partidos de hasta 500 mil habitantes en situación de aislamiento, los Gobernadores (as) de Provincias, podrán establecer excepciones al cumplimiento del ASPO y a la prohibición de circular, y autorizar distintas actividades, entre éstas, las de carácter **deportivo o recreativo**. Estas actividades deberán contar con la aprobación previa de la autoridad sanitaria provincial e implementar un protocolo de funcionamiento que contemple el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad⁷. Lo anterior, manteniendo una distancia social de 2 metros entre los y las concurrentes y ventilación adecuada del ambiente.

⁵ Artículo 7.

⁶ Artículo 8, numeral 3.

⁷ Artículo 14.

2. España

Mediante el **Real Decreto 956/2020⁸, de 3 de noviembre, se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020**, de 25 de octubre, por un periodo de 6 meses, desde el 9 de noviembre de 2020 hasta el 9 de mayo de 2021, en vista del alza del número de casos diagnosticados y de que estos se han originado preferentemente en la noche.

Junto al Estado de Alarma, las distintas Comunidades Autónomas han establecido restricciones adicionales para hacer frente a la pandemia de COVID-19, tales como el cierre de actividades no esenciales o la reducción de personas en reuniones sociales⁹.

En la comunidad de **Madrid**, que se encuentra en la fase 2¹⁰ de la Pandemia de Covid-19, se permite salir del municipio, pero no de la Comunidad Autónoma. En el caso de las actividades deportivas, éstas no se pueden realizar en las horas reservadas a personas mayores o vulnerables. Vale decir de 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 20:00 hrs.

Se ha permitido la reapertura de las instalaciones deportivas cubiertas, con un aforo máximo del 30% para lo cual se deberá acudir con cita previa, el entrenamiento será de forma individual o en parejas si el deporte no exige contacto, y será posible el uso de los vestuarios.

En cuanto a la reapertura de las piscinas, parte de su funcionamiento será similar al de las instalaciones deportivas cubiertas. Así tendrá un aforo máximo del 30% y se accederá con cita previa. No obstante, no se podrán usar las duchas de los vestuarios y la limpieza se efectuará 3 veces al día¹¹.

Por su parte, en relación a las restricciones vigentes a la actividad deportiva y espacios para el deporte, con el fin de contener la expansión del coronavirus en la **Comunidad Autónoma de Aragón**, se han establecido medidas en cuatro áreas: gimnasios y deporte interior, deporte exterior, competiciones oficiales autonómicas y caza y pesca. Respecto al primero, deben funcionar con un aforo del 30%, con uso obligatorio de la mascarilla. Se permite la apertura de vestuarios también con un 30% de aforo y duchas individuales y la agrupación de 4 personas máximo más el monitor en actividades dirigidas. En

⁸ Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. En: <http://bcn.cl/2nqxf> (Febrero, 2021)

⁹ Coronavirus en España: estas son las nuevas restricciones por comunidades autónomas. El País. 1 de Febrero de 2021. En: <http://bcn.cl/2nqxh> (Febrero, 2021)

¹⁰ En el mes de abril de 2020, el Gobierno Español aprobó un Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, también denominado proceso de desescalada, con el objeto de conseguir que, manteniendo la protección de la salud pública, se recuperase paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representaba la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud pudieran verse desbordadas. El proceso de desescalada se articuló en cuatro fases. Tras la fase III o avanzada vendría la nueva normalidad.

¹¹ ¿Qué puedo hacer en fase 2? Desescalada Fase 2. Comunidad de Madrid. En: <http://bcn.cl/2nqxs> (Febrero, 2021)

las localidades de Alcañiz y Teruel, queda suspendida la apertura y actividad en espacios cerrados de gimnasios, equipamientos deportivos o instalaciones cubiertas análogas¹².

En cuanto al deporte en exterior, se ha autorizado la práctica de la actividad física y deportiva no federada, al aire libre en grupos de un máximo de 30 personas, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, especialmente la distancia de seguridad interpersonal o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física, de acuerdo a la Ley 3/2020 de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia Covid-19 en Aragón¹³.

Siguiendo con las competiciones oficiales autonómicas¹⁴, tales como, los Juegos Deportivos de Edad Escolar, los Campeonatos Universitarios de Aragón y las organizadas por la Dirección General competente en materia de deportes, éstas requieren, para poder realizarse, del envío a la Dirección General de Deportes para su aprobación, del calendario y las condiciones específicas para su desarrollo, antes del inicio de la competición, con una antelación mínima de siete días.

La mascarilla será obligatoria para deportistas de hasta 16 años en todos los casos y para mayores de esa edad en recintos interiores, tanto en las competiciones deportivas como en los entrenamientos. No se exigirá a los mayores de 16 ni en las competiciones de deportes individuales sin contacto físico celebradas en espacios cerrados¹⁵.

Se permite la presencia de público de la localidad donde se ubique el campo de juego, con un aforo máximo del 30 por ciento del aforo máximo autorizado de localidades de asiento, sin que pueda superarse en ningún caso la presencia de trescientas personas sentadas en lugares cerrados o de quinientas personas sentadas en instalaciones al aire libre, garantizando la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros. El aforo máximo mencionado no se aplica a las competiciones o eventos de menores de 16 años, en los que está prohibido la presencia de público, con excepción de la persona que acompaña a los deportistas¹⁶.

El uso de vestuario y duchas solo estará permitido a los equipos que se desplazan desde otra localidad. Su utilización no puede superar el 50 por ciento de su aforo.

¹² Restricciones en las actividades deportivas y espacios para el deporte por la covid-19. Gobierno de Aragón. En: <http://bcn.cl/2nqxw> (Febrero, 2021)

¹³ Ley 3/2020 de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia Covid-19 en Aragón. Cortes de Aragón. BOA núm. 241 de 04 de Diciembre de 2020. En: <http://bcn.cl/2nqxu> (Febrero, 2021)

¹⁴ Calificadas así por las federaciones deportivas aragonesas.

¹⁵ ORDEN SAN/53/2021, de 17 de febrero, por la que se establecen modulaciones en relación con la aplicación del nivel de alerta sanitaria 3 agravado a las competiciones deportivas oficiales autonómicas. Boletín Oficial Aragón. Departamento de Sanidad. Extraordinario Núm. 9. 18 de Febrero de 2021. En: <http://bcn.cl/2nqxy> (Febrero, 2021)

¹⁶ *Ibíd.*

Respecto de la caza y la pesca, estos deben desarrollarse respetando la distancia de seguridad o utilizando medidas alternativas de protección física¹⁷.

En tanto, en la **Comunidad de Valencia** por la **Resolución de 29 de enero de 2021**¹⁸, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, se prorrogaron diversas resoluciones de la entidad junto con modificar y adicionar otras que permanecerían vigentes hasta el 15 de febrero. En materia deportiva, se estableció el uso obligatorio de la mascarilla durante la práctica de actividad física o deporte dentro de los núcleos urbanos y en los espacios al aire libre, en horario de 10.00 a 19.00 horas.

Se permitió el acceso a las playas para pasear o hacer actividad física y deportiva al aire libre, manteniendo las medidas de distanciamiento físico e higiene y de prevención, dentro del número máximo de personas que puedan permanecer en grupo, que se establece por Decreto del President de la Generalitat¹⁹. También se declaró el cierre de todas las instalaciones deportivas, excepto para deportistas profesionales²⁰.

Por su parte, la **Resolución de 12 de febrero de 2021, de prórroga de la Resolución de 29 de enero de 2021**, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, prorroga diversas resoluciones de la entidad, y se modifican y adicionan otras medidas excepcionales, desde las 00.00 horas del día 16 de febrero de 2021 hasta las 23.59 horas del día 1 de marzo de 2021²¹. Así, se mantienen las medidas mencionadas previamente en materia deportiva mencionadas con anterioridad.

También se emitió el **Decreto 5/2021, de 12 de febrero, del President de la Generalitat, por el que se actualizan las medidas de limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados y de limitación de la movilidad**²². Este establece límites a la entrada y la salida de personas del territorio de la Comunitat Valenciana, excepto para aquellos desplazamientos justificados y que se refieren, por ejemplo, a la circulación de deportistas, entrenadores, jueces o árbitros federados, para realizar actividades deportivas federadas de competición oficial, debidamente acreditados mediante licencia deportiva o certificado federativo.

¹⁷ Restricciones en las actividades deportivas y espacios para el deporte por la covid-19. Gobierno de Aragón. En: <http://bcn.cl/2nqxw> (Febrero, 2021)

¹⁸ Resolución de 29 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se prorrogan diversas resoluciones de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y se modifican y adicionan otras medidas excepcionales. Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Num. 9010. 30 de Enero de 2021. En: <http://bcn.cl/2nqy6> (Febrero, 2021)

¹⁹ *Ibíd.*

²⁰ COVID 19 València. Noves restriccions fins al 15 de febrero. Ajuntament de València. En: <http://bcn.cl/2nqy8> (Febrero, 2021)

²¹ Resolución de 12 de febrero de 2021, de prórroga de la Resolución de 29 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se prorrogan diversas resoluciones de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y se modifican y adicionan otras medidas excepcionales. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Núm. 9019. En: <http://bcn.cl/2nqyo> (Febrero, 2021)

²² Decreto 5/2021, de 12 de febrero, del President de la Generalitat, por el que se actualizan las medidas de limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados y de limitación de la movilidad. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Núm. 9019. En: <http://bcn.cl/2nqyq> (Febrero, 2021)

3. Inglaterra

El 4 de Enero de 2021, el Primer Ministro de Reino Unido, Boris Johnson, anunció el confinamiento nacional e instruyó a la población para permanecer en casa con el objeto de controlar el virus²³. Hasta ahora, se han confirmado más de 4,1 millones de casos de coronavirus en el Reino Unido y han muerto más de 120.000 personas, según cifras del gobierno²⁴.

La norma establece que las personas deben mantenerse en casa y salir sólo si tienen alguna excusa razonable²⁵. Se prohíbe reunirse socialmente con familiares o amigos, a menos que formen parte de su hogar o burbuja de apoyo²⁶.

Una persona sólo puede salir de su casa para hacer **ejercicio**, pero no con fines recreativos o de ocio. Esto debe limitarse a una vez al día y sin viajar fuera de su área local. Además está permitido hacer ejercicio en un lugar público²⁷ al aire libre en forma individual, con las personas con las que se vive, con aquellos de la burbuja de apoyo o solo con una persona de otro hogar. Se considera que dar un paseo con otra persona es ejercicio²⁸. También se permite que las personas vayan a pescar solas, con quienes viven, con su burbuja de apoyo o con una persona de otro hogar.

También se ha otorgado la autorización para participar en **sesiones de entrenamiento personal**, siempre que éstas se realicen en un espacio público al aire libre y se mantenga el distanciamiento físico. Estas clases no se pueden efectuar en jardines privados²⁹.

Respecto de los **gimnasios e instalaciones deportivas cubiertas**, éstas permanecerán cerradas. Las instalaciones deportivas al aire libre, incluidas las canchas de tenis, los campos de golf y las piscinas, también se mantendrán sin funcionar.

Hay **excepciones** a las restricciones nacionales de confinamiento para el deporte y la actividad física:

- El deporte organizado al aire libre para personas con discapacidad, puede continuar.
- Los deportistas de élite (y sus entrenadores si es necesario, o los padres/tutores si son menores de 18 años) -o los que siguen un calendario deportivo oficial de élite- pueden reunirse en grupos más grandes, para competir y entrenar³⁰.

²³ *Prime Minister announces national lockdown*. 4 de Enero de 2021. En: <http://bcn.cl/2nr07> (Febrero, 2021)

²⁴ *COVID in the UK: How many coronavirus cases are there in your area?* BBC. En: <http://bcn.cl/2nr0f> (Febrero, 2021)

²⁵ Entre éstas se encuentra la compra de alimentos, el cuidado de los hijos o el trabajo cuando no es razonable trabajar desde casa.

²⁶ Una burbuja de apoyo es una red de apoyo que une 2 hogares. Para formar una burbuja de apoyo hay que cumplir ciertas normas de elegibilidad. Esto significa que no todo el mundo podrá formar una burbuja de apoyo. Una vez que una persona está en una burbuja de apoyo, puedes pensar que está en un hogar.

²⁷ Se consideran lugares públicos los parques, playas, sitios campos accesibles al público, bosques; jardines públicos; sitios patrimoniales; parques infantiles.

²⁸ *Guidance National lockdown: Stay at Home*. 4 de Enero de 2021. En: <http://bcn.cl/2nr0h> (Febrero, 2021)

²⁹ *Coronavirus. Frequently asked questions on the national lockdown restrictions*. Sport England. En: <http://bcn.cl/2nr0i> (Febrero, 2021)

³⁰ *Coronavirus. Latest Government Guidance*. Sport England. En: <http://bcn.cl/2nr0k> (Febrero, 2021)

- También pueden continuar realizándose las clases de educación física para los niños que asisten a la escuela³¹.

Mientras las tasas de casos y muertes por coronavirus han ido disminuyendo tras las estrictas medidas de confinamiento y el rápido despliegue de las vacunas, el Primer Ministro ha anunciado una hoja de ruta para ir suavizando las restricciones. En Inglaterra, a contar del 29 de marzo, se reabrirán algunas instalaciones deportivas al aire libre, como las canchas de tenis, campos de golf y las canchas de básquetbol³².

Desde el 12 de abril, es posible que los gimnasios y spas puedan comenzar a funcionar para personas individuales y grupos. Posteriormente, en una tercera etapa, a contar del 17 de mayo, las clases de deporte y ejercicio grupales en recintos cerrados podrán volver a realizarse³³.

4. Suecia

A diferencia de otros países escandinavos, desde el inicio de la pandemia de COVID-19, la Agencia de Salud Pública (*Folkhälsomyndigheten*, FHM), se decidió por un enfoque de inmunidad de rebaño. Como señala *The Lancet*, se adoptaron medidas obligatorias para limitar las aglomeraciones en el transporte público, en los centros comerciales o en otros lugares concurridos y desde el 29 de marzo de 2020, se recomendó un límite de 50 personas para las reuniones³⁴. No obstante, en lugar de anticiparse a la segunda ola y cambiar de rumbo, el Gobierno sueco flexibilizó las restricciones a principios de octubre de 2020, aumentando el número de personas que podían asistir a actos públicos de 50 a 300 y permitiendo a los mayores de 70 años reunirse con familiares y amigos.

Hasta el 18 de diciembre de 2020, el gobierno no dio directrices para llevar a la práctica varias de las recomendaciones de la OMS, incluido el uso de mascarillas, mientras continuaba el rápido aumento de casos y muertes, y las instalaciones de cuidados intensivos y los profesionales sanitarios estaban al límite en muchas regiones de Suecia³⁵.

Posteriormente, el Gobierno aprobó un proyecto de ley temporal para prevenir la propagación del COVID-19. Esta, entró en vigor el 10 de enero de 2021 y estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2021. Se trata de una ley marco a través de la cual el *Riksdag* (Parlamento) confiere temporalmente al Gobierno la facultad de dictar ordenanzas que contengan medidas de control de enfermedades transmisibles más estrictas que las actuales.

El objetivo es permitir medidas más rigurosas, adaptadas a las condiciones de las diferentes actividades, y no obstaculizar innecesariamente aquellas que pueden realizarse de forma segura. Si es necesario

³¹ Op. Cit. *Prime Minister announces national lockdown*.

³² *What's the roadmap for lifting lockdown?* BBC. 23 de Marzo de 2021. En: <http://bcn.cl/2nr0l> (Febrero, 2021)

³³ Op. Cit. *What's the roadmap for lifting lockdown?* BBC.

³⁴ Claeson, Mariam y Hanson, Stefan. COVID-19 and the Swedish enigma. *The Lancet*. 22 de Diciembre de 2020. En: <http://bcn.cl/2nr0n> (Febrero, 2021)

³⁵ *Ibíd.*

para prevenir la enfermedad, será posible introducir limitaciones especiales en relación con actividades y lugares, tales como, sitios para actividades recreativas o culturales abiertos al público en general.

En el marco de las nuevas atribuciones, el 8 de enero el Gobierno promulgó la "ordenanza de limitaciones para el COVID-19" o *limitations ordinance for COVID-19*, que supone la introducción de normas jurídicamente vinculantes sobre gimnasios y centros deportivos, piscinas, tiendas y centros comerciales, y lugares de reunión privada a partir del 10 de enero³⁶.

En el caso de los gimnasios, centros deportivos cubiertos y las piscinas, la normativa obliga a calcular el número máximo de visitantes o clientes simultáneos permitidos en el local. Este número máximo deberá estar documentado y no podrá superarse. La cifra debe colocarse en un cartel en todas las entradas para informar a los visitantes. El cálculo se basará en que cada visitante disponga de 10 metros cuadrados. Debe ser posible lavarse las manos o, bien, debe haber un desinfectante de manos disponible³⁷.

Además, bajo la norma, el Gobierno -o un municipio, tras una decisión del Gobierno- puede introducir una prohibición de uso en algunas zonas. Esto puede incluir lugares para el baño, parques urbanos o lugares similares.

Además, la *Folkhälsomyndigheten* ha emitido algunas directrices generales relativas a la responsabilidad individual en la prevención de las infecciones por COVID-19. Así, para participar en actividades deportivas y de ocio, se recomienda hacerlo de forma de minimizar el riesgo de infección. Particularmente, en el caso de aquellos nacidos antes de 2001, pueden practicar deportes o participar en otras actividades de ocio, pero manteniendo la distancia entre ellos, evitando compartir el equipo con los demás y realizando la actividad al aire libre cuando sea posible. También se debe evitar el uso de los vestuarios comunes, viajar de manera individual y practicar la actividad en grupos pequeños. Estas directrices no se aplican a las personas que practican un deporte profesional, ni a los niños y jóvenes nacidos después del año 2002³⁸.

Referencias

Argentina

Argentina alcanza 51.000 fallecidos por Covid-19 e inscripción para vacunación sufre colapso. La Tercera. En: 20 de Febrero de 2021. En: <http://bcn.cl/2nr0r> (Febrero, 2021)

Decreto 67/2021. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio. 29 de Enero de 2021. Disponible en: <http://bcn.cl/2nqv> (Febrero, 2021)

³⁶ COVID-19 Act allows stronger communicable disease control measures Government Offices of Sweden. 18 de Enero de 2021. En: <http://bcn.cl/2nr0o> (Febrero, 2021)

³⁷ *Ibíd.*

³⁸ *The Public Health Agency of Sweden's regulations and general guidelines relating to everyone's responsibility to prevent Covid-19 infections. Public Health Agency of Sweden.* 18 de Enero de 2021. En: <http://bcn.cl/2nr0g> (Febrero, 2021)

España

Coronavirus en España: estas son las nuevas restricciones por comunidades autónomas. El País. 1 de Febrero de 2021. En: <http://bcn.cl/2nqxh> (Febrero, 2021)

COVID 19 València. *Noves restriccions fins al 15 de febrero. Ajuntament de València*. En: <http://bcn.cl/2nqy8> (Febrero, 2021)

Decreto 5/2021, de 12 de febrero, del president de la Generalitat, por el que se actualizan las medidas de limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados y de limitación de la movilidad. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Núm. 9019. En: <http://bcn.cl/2nqyq> (Febrero, 2021)

Ley 3/2020 de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia Covid-19 en Aragón. Cortes de Aragón. BOA núm. 241 de 04 de Diciembre de 2020. En: <http://bcn.cl/2nqxu> (Febrero, 2021)

ORDEN SAN/53/2021, de 17 de febrero, por la que se establecen modulaciones en relación con la aplicación del nivel de alerta sanitaria 3 agravado a las competiciones deportivas oficiales autonómicas. Boletín Oficial Aragón. Departamento de Sanidad. Extraordinario Núm. 9. 18 de Febrero de 2021. En: <http://bcn.cl/2nqxy> (Febrero, 2021)

Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad. Ministerio de Sanidad. Gobierno de España. 28 de Abril de 2020. Disponible en: <http://bcn.cl/2f4kd> (Febrero, 2021)

¿Qué puedo hacer en fase 2? Desescalada Fase 2. Comunidad de Madrid. En: <http://bcn.cl/2nqxs> (Febrero, 2021)

Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. En: <http://bcn.cl/2nqxf> (Febrero, 2021)

Resolución de 29 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se prorrogan diversas resoluciones de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y se modifican y adicionan otras medidas excepcionales. Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Num. 9010. 30 de Enero de 2021. En: <http://bcn.cl/2nqy6> (Febrero, 2021)

Resolución de 12 de febrero de 2021, de prórroga de la Resolución de 29 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se prorrogan diversas resoluciones de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y se modifican y adicionan otras medidas excepcionales. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Núm. 9019. En: <http://bcn.cl/2nqyo> (Febrero, 2021)

Restricciones en las actividades deportivas y espacios para el deporte por la covid-19. Gobierno de Aragón. En: <http://bcn.cl/2nqxw> (Febrero, 2021)

Inglaterra

Coronavirus. *Frequently asked questions on the national lockdown restrictions*. Sport England. En: <http://bcn.cl/2nr0i> (Febrero, 2021)

Coronavirus. *Latest Government Guidance*. Sport England. En: <http://bcn.cl/2nr0k> (Febrero, 2021)

COVID in the UK: How many coronavirus cases are there in your area? BBC. En: <http://bcn.cl/2nr0f> (Febrero, 2021)

Guidance Making a support bubble with another household. 15 de Enero de 2021. En: <http://bcn.cl/2nr0s> (Febrero, 2021)

Guidance National lockdown: Stay at Home. 4 de Enero de 2021. En: <http://bcn.cl/2nr0h> (Febrero, 2021)

Prime Minister announces national lockdown. 4 de Enero de 2021. En: <http://bcn.cl/2nr07> (Febrero, 2021)

What's the roadmap for lifting lockdown? BBC. 23 de Marzo de 2021. En: <http://bcn.cl/2nr0l> (Febrero, 2021)

Suecia

Claeson, Mariam y Hanson, Stefan. *COVID-19 and the Swedish enigma*. *The Lancet*. 22 de Diciembre de 2020. En: <http://bcn.cl/2nr0n> (Febrero, 2021)

COVID-19 Act allows stronger communicable disease control measures Government Offices of Sweden. 18 de Enero de 2021. En: <http://bcn.cl/2nr0o> (Febrero, 2021)

The Public Health Agency of Sweden's regulations and general guidelines relating to everyone's responsibility to prevent Covid-19 infections. Public Health Agency of Sweden. 18 de Enero de 2021. En: <http://bcn.cl/2nr0q> (Febrero, 2021)

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)